

ACUERDO No. 209

Por medio del cual se disponen las condiciones mínimas necesarias para convocar a las firmas de revisoría fiscal interesadas en participar del proceso de elección para los diferentes períodos establecidos en la cooperativa especializada de ahorro y crédito "Cooperenka".

El Consejo de Administración de "Cooperenka", en aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 79 de 1988, la ley 454 de 1988, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto, se ha realizado la convocatoria para la asamblea general ordinaria y uno de sus puntos a tratar es la elección de la revisoría fiscal.

SEGUNDO: Que, es deber de Cooperenka convocar a las entidades interesadas en presentar propuestas para el ejercicio de la revisoría fiscal, de conformidad con el estatuto y las normas legales vigentes.

TERCERO: Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto, corresponde a la asamblea general la elección de la revisoría fiscal y la asignación de honorarios.

ACUERDA:

Artículo Primero – Convocatoria: Convocar a las personas jurídicas interesadas en prestar el servicio de revisoría fiscal en Cooperenka, allegando las propuestas, previas a la realización de la asamblea general de delegados para su pre-selección. La propuesta de convocatoria establecerá las condiciones y el plazo máximo de entrega de la información.

Artículo Segundo – Medios de difusión: La convocatoria será promovida a través de la prensa local, la página web y los demás canales de los que pueda disponer la cooperativa.

Artículo Tercero – Presentación de propuesta: Las propuestas deberán ser presentadas de forma física en las instalaciones de la sede administrativa, piso 3 edificio cooperenka, dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Artículo Cuarto – Requisitos: Los siguientes requisitos deberán ser cumplidos para postulación:

- a. El revisor fiscal principal y suplente, deberán ser contadores públicos y contar matrícula profesional vigente.
- b. Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal, la cual podrá homologarse con cinco (5) años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organización, así como tres (3) años de experiencia en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.
- c. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector sector solidario.

d. Tener comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en atención a sus obligaciones comerciales y/o financieras.

e. Tener conocimiento y experiencia certificable en los diferentes sistemas de administración de riesgos (SARLAFT, SARO, SARC, SARL y SARM).

f. Acreditar:

Formación en NIIF – normas internacionales de información financiera, certificables.

Formación en NIAS – normas internacionales de aseguramiento, certificables.

g. Persona jurídica, ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá.

Artículo Quinto - Propuesta: Los aspirantes a prestar el servicio de revisoría fiscal en Cooperenka, deberán presentar propuesta escrita que contenga al menos lo siguiente:

a) Horas de trabajo presenciales.

b) Recursos técnicos: el aspirante deberá suministrar a su equipo de trabajo las herramientas necesarias para ejecutar su labor.

c) Número de personas que harán parte del equipo de trabajo.

d) Clases de informes a presentar a la Administración.

e) Plan de trabajo a ejecutar: La oferta deberá contener la descripción de la metodología que se seguirá en la ejecución de los trabajos. Igualmente, en ella se explicará el plan de trabajo y los planes de auditorías con su respectivo cronograma de ejecución y con las modificaciones y adiciones que recomiende el participante para cumplir a cabalidad el objeto propuesto.

Artículo Sexto - Evaluación de requisitos documentales: El Consejo de Administración a través del comité de planeación de Cooperenka, realizará la preselección de los candidatos, revisando las propuestas recibidas y el cumplimiento total de los requisitos mínimos exigidos.

Artículo Séptimo – Metodología de revisión documental: Se revisarán todas las propuestas presentadas que cumplan los requisitos y se escogerán las mejores propuestas, de acuerdo a resultados obtenidos de la tabla comparativa (ver formato F-DE-10 – Matriz proponentes al cargo de revisoría fiscal). De la revisión efectuada, se deberá dejar su respectiva acta con las observaciones encontradas.

De acuerdo a la valoración obtenida, se buscará elegir una terna, la cual debe corresponde a las tres (3) mejores valoraciones, la cual se presentará a la asamblea general ordinaria de delegados, para su elección. Para la valoración se tendrá en cuenta:

- Dar prioridad a la **experiencia** de las propuestas pertenecientes al sector como Cooperativas financieras o Especializadas en ahorro y crédito.
- **Ubicación.** Representación en el área metropolitana del Valle de Aburrá, para acompañamiento de labores de inspección u otras situaciones que puedan llegar a presentarse.
- Las **horas /mes** ofrecidas para realizar las labores de la revisoría fiscal, guardando coherencia con su presencialidad.
- Valor de la **propuesta económica** por hora de intensidad.
- **Informes y periodicidad.**
- **Equipo de trabajo.**

- El **valor agregado** ofrecido, tales como auditorias en sistemas, apoyo al área de auditoría interna, asesoría, entre otras.

Artículo Octavo – Invitación a la Asamblea: Una vez se seleccione el grupo de candidatos de acuerdo a las mejores valoraciones, se deberá contactar a los respectivos representantes de las firmas, para indicarles la fecha, la hora y el lugar en donde se llevará a cabo la asamblea, para que asistan y presenten sus propuestas.

Artículo Noveno - Presentación en Asamblea: Las propuestas seleccionadas tendrán la oportunidad de hacer presentación personal en la asamblea general de delegados, una vez sea su turno, de acuerdo al orden del día establecido. En caso de no hacerse presentación personal, el secretario de la asamblea dará lectura a la propuesta, a fin de que sea sometida a consideración de la Asamblea.

Parágrafo: A los candidatos a ejercer el cargo de revisor fiscal sólo se le permitirá el ingreso al recinto de la asamblea en el momento de la presentación de su propuesta y les será prohibido reunirse particularmente con los delegados y hacer campaña por cualquier medio en el recinto de la asamblea, so pena de ser descalificados.

El revisor fiscal en ejercicio podrá permanecer durante el desarrollo de la asamblea en el interior del recinto, excepto en el momento de tratarse el punto de elección del revisor fiscal, para lo cual deberá retirarse del recinto hasta tanto se le notifique la oportunidad de reingreso.

Artículo Décimo - Resultados: Una vez presentadas las propuestas en la asamblea general de delegados, se realizará la votación de las mismas, mediante voto secreto que será escrutado por la comisión designada en la asamblea, luego de lo cual comunicarán los resultados y se notificará a los interesados.

Artículo Decimoprimero – Inhabilidades: De acuerdo al estatuto de Cooperenka, no podrán aspirar a revisores fiscales:

- Quien sea asociado o empleado de la cooperativa, o quien desempeñe en la misma cualquier otro cargo.
- Quien tenga parentesco con los miembros del consejo de administración y la junta de vigilancia, con el gerente o con algunos de los empleados de la cooperativa, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Quien haya sido empleado de la cooperativa durante los seis (6) meses anteriores a los de su designación como revisor fiscal.

Tampoco podrán optar a revisores fiscales, quienes:

- Hayan sido sancionados o tengan procesos en curso de orden administrativo o disciplinario, en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación para el cargo.
- Estén incursos en las inhabilidades o incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.

Artículo Decimosegundo – Vigencia de contratación: El período para el ejercicio de la revisoría fiscal de acuerdo a lo establecido por el estatuto será de un (1) año. Se entenderá como lapso de tiempo transcurrido entre una asamblea ordinaria y otra y, en todo caso, la firma seleccionada podrá

ejercer su cargo una vez sea debidamente posesionado por la superintendencia de la economía solidaria y deberá permanecer en ejercicio de sus funciones hasta tanto sea posesionado su reemplazo en el nuevo período, en caso de no haber sido reelegido, ya que, si lo fuere, continuará con sus funciones hasta el nombramiento y posesión de su sucesor.

El tipo de contrato que celebrará el Revisor Fiscal electo con COOPERENKA será por prestación de servicios por honorarios profesionales. Los honorarios, serán fijados de acuerdo a la propuesta presentada por el candidato seleccionado. El Revisor Fiscal suplente no actuará, no firmará contrato, ni recibirá remuneración alguna, hasta tanto no actúe como principal.

Artículo Decimotercero – Causales de terminación del contrato anticipadamente: Se elegirá la revisoría fiscal para períodos anuales o por períodos diferentes. Entiéndase por períodos diferentes, la terminación anticipada del contrato y elección en reemplazo para cualquiera otra revisoría fiscal en función de estas causales:

- Existencia de graves infracciones en el ejercicio de su cargo.
- Incumplimiento de los deberes y funciones.
- A juicio de la misma asamblea general.

VIGENCIA

El presente acuerdo fue aprobado por el consejo de administración en reunión ordinaria y mediante acta No. 1489 del 24 de febrero de 2022.

RAÚL DARÍO SIERRA ZAPATA
Presidente Consejo de Administración

FRANCISCO JULIÁN VÉLEZ BEDOYA
Secretario Consejo de Administración